

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00201-00 C-1**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado; este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 C. G. del P., procede a realizar la corrección respectiva de la parte resolutive del mandamiento de pago de fecha 25 de mayo de 2022, en el numeral **(1.1.)**, indicando que la orden de pago es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$42'038.702)**, como capital insoluto del pagare allegado, y no como allí se dispuso de manera involuntaria.

En lo demás la citada providencia se mantiene inmodificable.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que notifique al demandado de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**